



Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público



Firmado por: VEGA
VASQUEZ John
Albert FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/02/2024
12:25:03 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Oficio N° 1332-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 5 de febrero de 2024

Señor

FEDERICO TEJEDA MOSCOSO

Gerente General

CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA SA

Av. Emilio Cavenecia 151, int. 402. Miraflores.

Lima.

Asunto : Proceso de selección del auditor de tráfico de flujo vehicular llevado a cabo por
la empresa Concesión Valle del Zaña SA para el año 2024

Resolución N° 057-2022-CD-OSITRAN

Referencia : Carta N° Concesión Valle del Zaña 116901-24 (1.02.24)

Expediente N° SE-00198-2024-JCRV-GSF

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada remitió
la documentación referida al proceso de selección del auditor de tráfico vehicular para el año 2024.

Al respecto, visto el informe N° 0692-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, en cumplimiento con lo establecido
en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo 1 del «Manual de selección de empresa auditora de tráfico
vehicular», se emite opinión favorable respecto a la información presentada por el Concesionario
sobre el proceso de selección de la empresa TARYET SL EN PERÚ como la empresa auditora del
flujo vehicular para el año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Por: FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente (e)

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Firmado por

JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ

Jefe

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por

LUPE BARRÍA RODRÍGUEZ

Supervisor económico - financiero

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Se adjunta: Informe N° 0692-2024-JCRV-GSF-OSITRAN

Elaborado por: L. Barria

Proceso: M2.04.02

NT 2024014545

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente, archivado por el OSITRAN,
aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-
2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades/login.jsp>



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Visado por: BARRIA RODRIGUEZ
Lupe Enith FIR 43142513 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/02/2024 12:01:35 -0500

INFORME N° 0692-2024-JCRV-GSF-OSITRAN

A : **FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

Asunto : Proceso de selección de la empresa encargada de la auditora de flujo vehicular para el año 2023 llevado a cabo por la empresa Concesión Valle del Zaña SA

Resolución N° 057-2022-CD-OSITRAN

Referencia : Carta N° Concesión Valle del Zaña 116901-24 (1.02.2024)

Fecha : Lima, 5 de febrero de 2024

I. OBJETIVO

1. Evaluar los resultados del proceso de selección de la empresa auditora de flujo vehicular para el año 2024, llevado a cabo por la empresa Concesión Valle del Zaña SA, de conformidad con lo establecido en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo 1 del «Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular» aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 057-2022-CD-OSITRAN, en concordancia con lo dispuesto en el anexo XII del Contrato de Concesión.

II. ANTECEDENTES

2. Con fecha 30 de abril de 2009, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, Concedente) y la empresa Concesión Valle del Zaña (en adelante, Concesionario), el Contrato de Concesión del tramo vial: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún (en adelante, Contrato de Concesión).
3. Con fecha 21 de marzo de 2013, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2013-CD-OSITRAN, se aprobó el “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular”.
4. Con fecha 05 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 057-2022-CD-OSITRAN, se aprobó la modificación del “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” (en adelante, el Manual de Selección).
5. Con Carta Concesión Valle del Zaña 116872-24, recibida el 11 de enero de 2024, el Concesionario comunicó al OSITRAN el inicio del proceso de selección de la empresa auditora para el año 2024, el cual incluye el cronograma del proceso.
6. Mediante Carta Concesión Valle del Zaña 116901-24, recibida el 1 de febrero de 2024, el Concesionario remitió al OSITRAN la información relacionada a los resultados del proceso de selección de la empresa auditora para el año 2024.

III. MARCO LEGAL

7. El numeral 2 del anexo XII del Contrato de Concesión establece que el Concesionario es el responsable de llevar a cabo el procedimiento de selección de la empresa que realizará la auditoría de flujo vehicular.

ANEXO XII

MEDICIÓN DE FLUJOS VEHICULARES

(...)

2.- Corresponde al CONCESIONARIO proporcionar al REGULADOR un informe de los flujos vehiculares auditados, cuya información y periodicidad se deberá ceñir a al Reglamento General de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2004-CD-OSITRAN, o norma que lo sustituya.

A tal efecto, corresponderá al REGULADOR establecer los criterios de selección de la empresa auditora a ser contratada, siendo responsabilidad del CONCESIONARIO llevar a cabo el procedimiento de selección, que se realizará cada año, dentro de los dos (02) primeros meses del año a ser auditado.

La auditoría del flujo vehicular se realizará con el objeto, entre otros, de verificar el ingreso efectivo recaudado por el CONCESIONARIO.

8. El numeral 1.2 del manual de selección, aprobado con Resolución N° 057-2022-CD-OSITRAN establece el procedimiento de selección para la contratación del auditor de tráfico:

1.2. Procedimiento de Selección

La empresa concesionaria deberá considerar el siguiente procedimiento para la contratación del Auditor de Tráfico:

- i) Comunicar al OSITRAN, con al menos un (01) día hábil de antelación, la fecha de inicio del proceso de selección. La empresa concesionaria deberá iniciar el proceso de selección con la debida anticipación, de tal forma que se cumpla con los plazos estipulados en el Contrato de Concesión para la contratación del Auditor de Tráfico.

Cabe señalar que toda comunicación al OSITRAN deberá efectuarse a través de la mesa de partes virtual o física.

- ii) Remitir cartas de invitación, de manera física o virtual, a empresas con experiencia nacional y/o internacional en la ejecución de auditorías y/o estudios en tráfico vehicular y/o afines, para que éstas presenten propuestas técnicas para la ejecución de la auditoría de flujos vehiculares en la concesión. Asimismo, hacer pública la convocatoria a través de su página web, la cual deberá incluir el cronograma del proceso de selección y consignar los contactos correspondientes, en caso existan otras empresas interesadas en participar.

Las empresas que deseen postular al proceso de contratación de la empresa auditora de tráfico vehicular deberán ser necesariamente personas jurídicas.

Adjuntar a la carta de invitación las siguientes Condiciones de Invitación de Selección:

- Objetivo principal del servicio: La medición de flujos vehiculares y la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria;
- Criterios de evaluación técnicos y económicos;
- Modelo del contrato a suscribir;
- Descripción de los procedimientos y sistemas de detección manual y/o automática de categoría de vehículos implementada por la empresa concesionaria en cada unidad de peaje;
- Información precisa de los procedimientos de operación de la empresa concesionaria por cada unidad de peaje;
- Hora exacta de inicio y fin de cada turno de operación para cada unidad de peaje;
- Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular del OSITRAN.

Respecto a los literales (d) al (f) se debe considerar que, de tener la empresa concesionaria la necesidad de efectuar alguna modificación durante el periodo de contratación del Auditor de Tráfico, éstas deberán ser puestas en conocimiento de este último y del OSITRAN.

Asimismo, se deberá dejar expresamente establecido en las Condiciones de Invitación, que el Auditor deberá comunicar al OSITRAN con una antelación no menor de cinco (05) días hábiles, la fecha, hora de inicio y duración que la empresa auditora de tráfico vehicular realizará la

auditoría trimestral o anual en cada unidad de peaje¹. Cabe señalar que en ningún caso la participación del Regulador podrá significar interferencia con las labores y/o conclusiones del Auditor.

La empresa concesionaria deberá invitar al proceso a un número mínimo de seis (06) personas jurídicas relacionadas a la auditoría y/o estudios de tráfico y/o afines.

iii) Evaluar las propuestas que hubieran sido presentadas, aplicando los criterios de evaluación técnicos y económicos establecidos en las Condiciones de Invitación de Selección.

iv) Remitir al OSITRAN la siguiente información:

✓ Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.

✓ Propuestas de los postores, las cuales incluyan, entre otros, lo siguiente:

- Declaración jurada simple de datos del postor (ver Anexo 4.A).
- Declaración jurada simple del postor de no contar entre sus accionistas y/o socios con accionistas, gerentes, directivos y/o socios de la empresa concesionaria (ver Anexo 4.B)
- Declaración jurada simple del postor de no realizar actos de corrupción ni incurrir en conductas colusivas en perjuicio del Concesionario y el Concedente (ver Anexo 4.C).
- Declaración jurada simple del postor de no tener sanciones o impedimentos de contratar con el Estado (ver Anexo 4.D).

Las declaraciones juradas deberán ser suscritas por el Gerente General o Representante Legal.

✓ Documentos de las Condiciones de Invitación de Selección del acápite ii) de la presente sección.

✓ Cargos de las cartas de invitación y documentación que acredite el envío y recepción de la invitación a los postores contactados.

vi) El OSITRAN evaluará la información que le fuera remitida dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación del informe de evaluación de la empresa concesionaria.

En caso existan observaciones por parte del OSITRAN, éstas serán comunicadas a la empresa concesionaria a efectos de ser subsanadas. El OSITRAN tendrá un plazo de siete (07) días hábiles a efectos de pronunciarse sobre la subsanación de observaciones al informe de evaluación de la empresa concesionaria.

En caso el OSITRAN no emita conformidad al informe de evaluación, se reanudará el proceso de selección de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.

vi) Posterior a la conformidad por parte del OSITRAN, suscribir el Contrato de Auditoría de acuerdo con lo señalado en el inciso c) del acápite ii) del numeral 1.2 – Capítulo 1.

A través de la página web del Concesionario, publicar los resultados finales del proceso de selección, indicando los criterios y puntuaciones de cada postor, como también dar a conocer la empresa auditora ganadora.

(Énfasis y subrayado agregado)

9. El numeral 1.3 del manual de selección referido establece los criterios técnicos y económicos mínimos a considerar en el proceso de selección:

¹ El OSITRAN se reserva el derecho de asistir a dicha actividad.

1.3 Criterios de Selección

Los criterios de evaluación para la selección del Auditor de Tráfico deben considerar como mínimos dos aspectos principales: técnico y económico.

a) Criterios Técnicos

Los criterios técnicos están referidos a los conocimientos, la experiencia y composición del equipo de trabajo de los postores. Los criterios técnicos a considerar para los postores y los requisitos para cada criterio, deben ser, por lo menos, los siguientes:

- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años en auditorías o estudios de tráfico a nivel nacional y/o internacional.
- ✓ Experiencia mínima de haber realizado por lo menos tres (03) auditorías de flujo vehicular y/o de movimiento de pasajeros o carga en infraestructura pública o de servicios o estudios de tráfico en los últimos seis (06) años.
- ✓ Equipo de trabajo:
 - 01 Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoría (Especialista en Auditoría de Tráfico o Tránsito o Movimiento) con al menos dos (02) años de experiencia desempeñando funciones similares. Este personal será considerado clave y su permanencia será por todo el periodo de la auditoría.
 - 01 Especialista de Sistemas en Procesamiento de Base de Datos con al menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.
 - 01 Especialista en revisión de procedimientos establecidos para la recaudación de peajes, elaboración de informes de recaudación de peajes, resguardo de información y confiabilidad de la información declarada por la empresa con al menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.
 - Personal para realizar la toma de muestra de campo.
En caso de cambio de personal, el personal reemplazante deberá reunir, cuando menos, los mismos requisitos exigidos para la contratación del personal reemplazado. Asimismo, en caso de tratarse del personal clave, deberá ser puesto en conocimiento del OSITRAN.
- ✓ Nivel académico y experiencia del equipo de trabajo.
- ✓ Facturación anual en promedio de los últimos tres (03) años tiene que ser mayor a cinco (05) veces el Valor del Costo del Servicio.

Los Criterios Técnicos tendrán un peso no menor al 70% del puntaje total al momento de realizar la evaluación de los postores.

b) Criterios Económicos

Los criterios económicos están referidos al costo de la auditoría y la forma de pago. Estos criterios deben permitir asegurar a los postores la cobertura de sus actividades en el tiempo de servicio, así como corresponder a condiciones de competencia. Los criterios económicos a considerar deben ser por lo menos los siguientes:

- ✓ Costos del servicio.
- ✓ Forma de pago.

(Énfasis y subrayado agregado)

IV. ANÁLISIS

10. Conforme con lo estipulado en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo 1 del «Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular» aprobado con Resolución N° 057-2022-CD-OSITRAN, el presente informe evaluará la presentación del contenido mínimo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del Capítulo 1 del mencionado manual.
11. Al respecto, el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual de selección establece que la empresa concesionaria deberá remitir al OSITRAN la siguiente información:
 - ✓ Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.
 - ✓ Propuestas de los postores, las cuales incluyan, entre otros, lo siguiente:
 - Declaración jurada simple de datos del postor (ver Anexo 4.A del manual de selección).

- Declaración jurada simple del postor de no contar entre sus accionistas y/o socios con accionistas, gerentes, directivos y/o socios de la empresa concesionaria (ver Anexo 4.B del manual de selección)
 - Declaración jurada simple del postor de no realizar actos de corrupción ni incurrir en conductas colusivas en perjuicio del Concesionario y el Concedente (ver Anexo 4.C del manual de selección).
 - Declaración jurada simple del postor de no tener sanciones o impedimentos de contratar con el Estado (ver Anexo 4.D).
Las declaraciones juradas deberán ser suscritas por el Gerente General o Representante Legal.
- ✓ Documentos de las condiciones de invitación de selección del acápite ii) de la presente sección.
 - ✓ Cargos de las cartas de invitación y documentación que acredite el envío y recepción de la invitación a los postores contactados.

12. Sobre el particular, mediante Carta N° 116901-24, recibido el 1 de febrero de 2024 el Concesionario remitió al Regulador información relacionada al proceso de selección de la empresa auditora de tráfico vehicular para el año 2024.
13. Luego de revisar la documentación remitida por el Concesionario al OSITRAN con Carta de la referencia, a fin de verificar el cumplimiento de dicha información conforme con lo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual, se debe señalar lo siguiente:

De las invitaciones a personas jurídicas al proceso de selección

14. El Concesionario invitó a las siguientes empresas al proceso de selección:
- ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña 116878-24 invitó a participar en el proceso a la empresa MTV PERU EIRL – MTV INGENIEROS, recibido el 15 de enero de 2024, según cargo.
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña 116873-24 invitó a participar en el proceso a la empresa MOVILIDAD, VIALIDAD Y CONSTRUCCIÓN INGENIEROS EIRL – MVCI EIRL, recibido el 15 de enero de 2024, según cargo.
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña 116874-24 invitó a participar en el proceso a la empresa TARYET – SUCURSAL EN PERÚ, recibido el 15 de enero de 2024, según cargo.
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña 116875-24 invitó a participar en el proceso a la empresa CIDATT – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, recibido el 15 de enero de 2024, según cargo.
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña 116876-24 invitó a participar en el proceso a la empresa IH ASESORES Y CONSULTORES SAC, recibido el 15 de enero de 2024, según cargo.
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña 116877-24 invitó a participar en el proceso a la empresa DANTE RAMÍREZ INGENIEROS - ING DAR, recibido el 15 de enero de 2024, según cargo.

Documentos de las condiciones de invitación al proceso de selección

15. A fin de dar cumplimiento a lo exigido en el acápite ii) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual de Selección, el cual establece las condiciones de invitación de selección que deben ser adjuntadas a la carta de invitación, el Concesionario adjuntó las condiciones de invitación de selección de auditor de tráfico.
16. Al respecto, se debe indicar lo siguiente:
- Se señala el objetivo principal del servicio: la medición de los flujos vehiculares y la verificación del ingreso efectivo recaudado por Concesión Valle del Zaña.

- Con relación a los criterios de evaluación, se consideraron ponderaciones a los criterios técnicos y económicos de acuerdo con los criterios de evaluación técnica y económica establecidos en el manual de selección.
- Se adjuntó el “Modelo del Contrato a Suscribir” y las “Condiciones Generales del Contrato de Servicio”.
- Se adjuntó la descripción de los “procedimientos y sistemas de detección manual y/o automática de categoría de vehículos” en la unidad de peaje San Nicolás.
- Se adjuntó la “información precisa de los procedimientos de operación de la unidad de peaje San Nicolás”.
- Se indica que la hora exacta de inicio y fin de cada turno de operación en la unidad de peaje: Turnos: 00:00 a 07:00 horas, 07:00 a 19:00 horas y 19:00 a 00:00 horas.
- Se adjuntó el manual de selección de la empresa auditora de tráfico vehicular de OSITRAN, aprobado con Resolución N° 057-2022-CD-OSITRAN.

En las condiciones de invitación de selección de auditor de tráfico se señalaron los requisitos mínimos de los criterios técnicos y económicos establecidos en los literales a) y b), respectivamente, del numeral 1.3 del manual de selección.

De las propuestas de los postores

17. En el informe de evaluación elaborado por el Concesionario, se señala que una empresa presentó su propuesta: TARYET SL en Perú.
18. Teniendo en consideración lo anteriormente señalado, en la tabla N° 1 se verifica el cumplimiento del Concesionario respecto el contenido mínimo de la información que tiene que presentar al Regulador conforme con lo establecido en el acápite viii) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual de Selección:

Tabla N° 1.

Verificación de la información presentada por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del manual de selección.

Información que el Concesionario debe remitir al OSITRAN		Verificación
Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.		Conforme
Propuestas de los postores		Conforme
Documentos de las condiciones de invitación de selección, excepto el manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular de OSITRAN.	a. Objeto principal del servicio: La medición de flujos vehiculares y la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria.	Conforme
	b. Criterios de evaluación técnicos y económicos.	Conforme
	c. Modelo del contrato a suscribir.	Conforme
	d. Descripción de los procedimientos y sistemas de detección manual y/o automática de categoría vehículos implementada por la empresa concesionaria en cada unidad de peaje.	Conforme
	e. Información precisa de los procedimientos de operación de la empresa concesionaria por cada unidad de peaje.	Conforme
	f. Hora exacta de inicio y fin de cada turno de operación para cada unidad de peaje.	Conforme
Cargos de las cartas de invitación a las personas jurídicas invitadas		Conforme

Fuente: Carta N° 116901-24. Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

19. Finalmente, es importante mencionar que de acuerdo con la evaluación realizada por el Concesionario (la misma que tomó en cuenta los lineamientos mínimos establecidos en el

manual de selección de la empresa auditora de tráfico vehicular) éste seleccionó a la empresa TARYET SL EN PERÚ para ser el auditor de tráfico vehicular en el año 2024.

V. CONCLUSIONES

20. Se ha verificado que la documentación remitida por el Concesionario referida al proceso de selección de la empresa auditora del flujo vehicular corresponde a la señalada en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del «Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular» aprobado con Resolución Resolución N° 057-2022-CD-OSITRAN.
21. Se ha verificado que el Concesionario tomó en consideración, para la realización de su proceso de selección de la empresa auditora, los lineamientos establecidos en el «Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular» aprobado con Resolución N° 057-2022-CD-OSITRAN
22. En cumplimiento con lo establecido en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo 1 del mencionado manual, se emite opinión favorable respecto a la documentación presentada por el Concesionario sobre el proceso de selección de la empresa auditora del flujo vehicular para el año 2024 y el cumplimiento de los lineamientos mínimos exigidos de acuerdo con el Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular.

VI. RECOMENDACIÓN

23. Comunicar al Concesionario el presente informe a fin de que proceda con la contratación de la empresa ganadora.

Atentamente,

Firmado por
LUPE BARRÍA RODRIGUEZ
Supervisor Económico Financiero II
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por
JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ
Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Elaborado por: L. Barría
NT 2024014521